PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 195.-

...///...cepción, 26 de junio de 2014.-

VISTO: los Informes SUOC N° 011/14 y N° 012/14, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 011/14, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el TOTAL,** el llamado a Contratación Directa por excepción **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET WIRELESS Y MÓVIL-PLURIANUAL", ID Nº 276.183**, a la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas y el Art. 72° del Decreto N° 21.909/03.----------

Que, por el Informe N° 012/14, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por Lotes,** el llamado a Contratación Directa por excepción **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON TALLERES OFICIALES, AD REFERÉNDUM – 2º LLAMADO", ID Nº 274.192**, a las empresas **TOYOTOSHI S.A. y MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas y el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03, por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" que posee la mencionada empresa.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, la disponibilidad presupuestaria y para el llamado Ad Referéndum, el pago estará supeditado a la asignación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.014 y 2015, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Miembro del Consejo

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL • CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN • CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONTROLADO

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 195.-

ART. 1º: APROBAR los Informes SUOC N° 011/14 y N° 012/14, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 2º: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa por Excepción: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET WIRELESS Y MÓVIL-PLURIANUAL", PAC Nº 276.183, a la empresa: **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, por un monto total de Gs. 44.775.000 (Cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes) IVA incluido.----------

ART. 3º: ADJUDICAR por LOTES el llamado a Contratación Directa por Excepción: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON TALLERES OFICIALES – 2º LLAMADO", PAC Nº 274.192", a las siguientes empresas: a) **TOYOTOSHI S.A.,** el LOTE N° 1, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido; b) **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.,** el LOTE N° 2, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido. Supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro de los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

ART. 4º: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Miembro del Consejo

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo

CONTROLADO
Contraloría Interna